



Febrero 21 de 2020

Abusivos “lineamientos” son paredón de ejercicio periodístico y de medios de comunicación michoacanos

**No al alineamiento. Sí a las libertades
de prensa y de expresión**

Eduardo Garibay Mares

www.prensalibremexicana.com

Los decretados “Lineamientos generales para el registro en el padrón de medios de comunicación impresos, electrónicos, digitales y alternativos, de la Coordinación General de Comunicación Social del Estado de Michoacán de Ocampo”, además de ser abusivos por desmesurados, exagerados, desmedidos, excesivos, inmoderados, injustos, ilegales, improcedentes, inicuos, y opresivos, constituidos en paredón de medios de comunicación michoacanos son deficientes, como lo muestran al no mencionar jamás la *Libertad de Prensa*, siempre desdeñada.

Libertad de Prensa omitida

Es así que invocadas las libertades de expresión e información, y desechada a rajatabla a la *Libertad de Prensa*, al definir en el Artículo 4 lo que para efectos de tales “lineamientos” se entenderá por “Medios”, en el punto VIII se menciona: “A las empresas, de cualquier naturaleza jurídica que tengan como principal objeto ejercer las libertades de expresión e información”, sin tomar en cuenta a la *Libertad de Prensa*.

Respecto al derecho a la *Libertad de Expresión*, que atañe a manifestar con palabras o con otros signos

No al alineamiento. Sí a las libertades de prensa y de expresión

exteriores lo que se siente o se piensa, es propicio mencionar que, en otros casos, éste suele ser erróneamente aludido como sinónimo del derecho a la *Libertad de Prensa*, pese a que la *Libertad de Expresión* es un derecho para cuyo ejercicio no es necesario usar medios de comunicación, aunque a través de ellos igual se ejerza este derecho a fin de difundir lo expresado.

En el “pleno respeto” oficial no se incluye a la *Libertad de Prensa*

“Lineamientos” reincidentes en omitir a la *Libertad de Prensa*, cuando al abordar sobre el “Oficio de inscripción al Padrón de Proveedores (CADPE) del Estado de Michoacán”, entre otras cuestiones argumentan acciones “con pleno respeto a la libertad de expresión y al derecho a comunicar, y lo mandado en los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, sin incluir en dicho “pleno respeto” a la *Libertad de Prensa*.”

Comunicación social sin *Libertad de Prensa*

Libertad de Prensa inexistente en los decretados “Lineamientos” generales, determinados para que la Coordinación General de Comunicación Social del Estado de Michoacán realice el registro en el padrón de medios de comunicación, cual entró en vigor desde el miércoles 25 de septiembre de 2019, al siguiente día de su publicación en el *Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo*, número 44, en cuyo texto, de las páginas 1 a 6, no se informa que las siglas CADPE, incluidas entre paréntesis, corresponden al Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo, del Estado de Michoacán.

Es así que no obstante mencionar 2 veces el derecho de *Libertad de Expresión*, además de citar el “derecho a comunicar” y lo mandado internacionalmente “en materia de derechos humanos”, en los decretados “lineamientos” desaparecen, en el *Triángulo de las Burocracias*, cual *Triángulo de las Bermudas*, derechos constitucionales, como la *Libertad de Prensa*, misma que desde el 22 de octubre de 1814 el heroico estadista José María Morelos y Pavón consagró, en el artículo 40 de la

No al alineamiento. Sí a las libertades de prensa y de expresión

Constitución de Apatzingán, al mandar que, en consecuencia, “la libertad de hablar, de discurrir, y de manifestar sus opiniones por medio de la imprenta, no debe prohibirse a ningún ciudadano”, esto es, las históricas, universales y respectivas libertades de expresión y de prensa.

Corolario

Lo cierto es que hoy en día, el creciente embate aniquilador contra el trabajo de periodistas y de medios de comunicación se oficializa en Michoacán con tales “lineamientos”, que en verdad son meros “alineamientos”, con los que sin considerar jamás la *Libertad de Prensa*, se condena así, por decreto, al ejercicio del periodismo y a los empresarios de medios de comunicación: a someterse a lo abusiva y unilateralmente anunciado; o al paredón leguleyo de la aniquilación de los respectivos derecho al trabajo, y a la libre empresa.

¡No al alineamiento. Sí a las libertades de prensa y de expresión!

**Más requisitos para ser periodista que
presidente de México, senador, diputado,
ministro, o gobernador**

Para registro en padrón de medios de comunicación michoacanos

Medios impresos, 70 requisitos (Artículo 7).

Medios electrónicos, digitales, y alternativos, 68 requisitos (Artículo 7).

Para ser Presidente de México, senador, diputado, ministro

Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. 7 requisitos (Artículo 82).

Senador de la República, 12 requisitos (Artículo 58).

Diputado Federal, 12 requisitos (Artículo 55).

Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 6 requisitos (Artículo 95).

Para Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo

Gobernador de Michoacán, 10 requisitos (Artículo 49).

**Con alineamientos al margen de la Constitución el embate oficial
aniquila creciente al ejercicio periodístico y a medios de
comunicación**